AUTORIZA BAJA Y DONACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA XV REGIÓN DE SERNAMEG, A BENEFICIARIOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 21 / XV Región

Arica, 28 de Febrero de 2018

VISTOS:

1.- Las facultades contempladas en la ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023, modificada por la ley N° 20.820 que crea Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", y a su vez modifica normas legales que indica; **2.-** Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **3.-** Resolución Exenta Nº 3878/SG de 29 de Diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto 2018 para direcciones regionales de SernamEg; **4-** Decreto Ley 1939 de 1977 y en el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales contenido en el Decreto Supremo Nº 577 de 1978, en especial en sus arts. 24 y 25, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; **5.-** Resolución Nº 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República; **6.-** Resolución Exenta Nº 3585 se deja sin efecto la Resolución Exenta Nº 1172/ Santiago de 30 de mayo de 2016, y aprueba nuevo manual para la adquisición administración y disposición de bienes muebles de uso inventariables, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **7.-** Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **8.-** Resolución Exenta TRA Nº121830/19/2016 RM Región Metropolitana de fecha 07 de octubre de 2016 que nombra en forma transitoria y provisional en el cargo de Directora Regional a Doña Jacqueline Castillo Roblero..

CONSIDERANDO:

1 Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2 Que, el artículo 24 del Decreto Supremo Nº577 de 1979, señala que los bienes muebles deteriorados o destruidos que no se pueden reparar y los que ofrecidos en remate, no se hubieren enajenados por no existir interés en adquirirlos podrán ser dados de baja sin enajenación, mediante resolución del Servicio respectivo, y autoriza la destrucción de aquellos bienes que en razón de su estado, **no pueden ser donados a alguna de aquellas personas señaladas en el art. 25 de la norma citada**, que autoriza la donación (de estos bienes) a otras instituciones del Estado,

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

entidades gremiales, Juntas de Vecinos, Centros de Madres o a cualquiera otra entidad similar que, sin ánimo de lucro, persiga fines de interés social.

3 Que de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3, letra e) de la Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012, se delega en las directoras regionales de SernamEG, la facultad de dar de bajas los bienes muebles de propiedad del Servicio, con y sin enajenación, según corresponda, dando cumplimiento a la normativa vigente en la materia y a las instrucciones institucionales. Para este efecto se faculta designar funcionarios que, con el carácter de ministros de fe, colaboren en la ejecución de actos necesarios para la baja sin enajenación. Se excluye expresamente de esta facultad, la baja de vehículos motorizados.

4 Que, mediante Resolución Exenta Nº 3585 se deja sin efecto la Resolución Exenta Nº 1172/ Santiago de 30 de mayo de 2016, y aprueba nuevo manual para la adquisición administración y disposición de bienes muebles de uso inventariables, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dicho manual regula la baja de los bienes informáticos en las direcciones regionales en la letra IX, *Disposición de los bienes muebles de uso inventariables*, punto Nº 4 " baja con donación a instituciones sin fines de lucro."

5 Que, mediante memorándum Nº 44 de 18-02-2018, la Directora Regional (S) de la XV Región, solicita a la abogada regional que proceda a la confección de la resolución para autorización para dar la baja con donación bienes muebles que detalla.

6 En atención a lo anterior:

RESUELVO:

Artículo primero: Autorizase la baja de los bienes, que a continuación se singulariza:

Nº	Descripción	Modelo	Nº De inventario	Entidad Beneficiaria
1	Silla Azul	Asiento con respaldo color negro, relleno espuma, tapiz textil tapas de polipropileno	01010816051	Servicio de Salud, entidad Ejecutora del Programa Centro de la Mujer
2	Silla Azul	Asiento con respaldo color negro, relleno espuma, tapiz textil tapas de polipropileno	01010816043	Servicio de Salud, entidad Ejecutora del Programa Centro de la Mujer
3	Silla Azul	Asiento con respaldo color negro, relleno espuma, tapiz textil tapas de polipropileno	01010816050	Servicio de Salud, entidad Ejecutora del Programa Centro de la Mujer
4	Silla Azul	Asiento con respaldo color	01010816054	Servicio de Salud, entidad Ejecutora del Programa Centro

		negro, relleno espuma, tapiz textil tapas de polipropileno		de la Mujer
5	Silla Azul	Asiento con respaldo color negro, relleno espuma, tapiz textil tapas de polipropileno	01010816048	Servicio de Salud, entidad Ejecutora del Programa Centro de la Mujer
6	Silla Azul	Asiento con respaldo color negro, relleno espuma, tapiz textil tapas de polipropileno	01010816049	Fundación para el Desarrollo d la Universidad de Tarapacá, entidad Ejecutora del Program Mujeres. Jefa de Hogar.
7	Silla Azul	Asiento con respaldo color negro, relleno espuma, tapiz textil tapas de polipropileno	01010816047	Fundación para el Desarrollo d la Universidad de Tarapacá, entidad Ejecutora del Program Mujeres. Jefa de Hogar.
8	Silla Azul	Asiento con respaldo color negro, relleno espuma, tapiz textil tapas de polipropileno	01010816044	Fundación para el Desarrollo d la Universidad de Tarapacá, entidad Ejecutora del Program Mujeres. Jefa de Hogar.
9	Silla Azul	Asiento con respaldo color negro, relleno espuma, tapiz textil tapas de polipropileno	01010816045	Fundación para el Desarrollo d la Universidad de Tarapacá, entidad Ejecutora del Program Mujeres. Jefa de Hogar.
10	Silla Azul	Asiento con respaldo, relleno espuma, tapiz textil tapas de polipropileno	01010816055	Fundación para el Desarrollo d la Universidad de Tarapacá, entidad Ejecutora del Program Mujeres. Jefa de Hogar.
11	Silla Azul	Asiento con respaldo color negro, relleno espuma, tapiz textil tapas de polipropileno	01010816053	Fundación para el Desarrollo d la Universidad de Tarapacá, entidad Ejecutora del Program Mujeres. Jefa de Hogar.
12	Silla Azul	Asiento con respaldo color negro, relleno espuma, tapiz textil tapas de polipropileno	01010816052	Fundación para el Desarrollo d la Universidad de Tarapacá, entidad Ejecutora del Program Mujeres. Jefa de Hogar.
13	Silla Azul	Asiento con respaldo color	01010816068	Fundación para el Desarrollo d la Universidad de Tarapacá,

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV ARICA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

		negro, relleno espuma, tapiz textil tapas de polipropileno		entidad Ejecutora del Programa Mujeres. Jefa de Hogar.
14	Silla Azul	Asiento con respaldo color negro, relleno espuma, tapiz textil tapas de polipropileno	01010815488	Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, entidad Ejecutora del Programa Mujeres. Jefa de Hogar.

Artículo Segundo: Dónense cinco de los bienes individualizados precedentemente, al **Servicio de Salud, entidad Ejecutora del Programa "Centro de la Mujer"**, RUT *61.606.000-7*, con domicilio en *18 de septiembre Nº 1000 edificio N segundo piso, comuna de Arica*, por tratarse de una entidad sin fines de lucro.

Artículo Tercero: Dónense nueve de los bienes individualizados precedentemente, **a la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, entidad Ejecutora del Programa Mujeres Jefa de Hogar**, RUT **75.817.200-7**,, con domicilio en Avenida 18 de septiembre Nº 2222, comuna de Arica, por tratarse de una entidad sin fines de lucro.

Artículo Cuarto: Para efectos de que se perfeccione la eliminación autorizada y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 25, del Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, contenido en el Decreto Supremo Nº 577, del Ministerio de Bienes Nacionales, levántense acta de baja y donación, que deberá ser suscrita por la Jefa de Administración y finanzas, la Directora Regional, por la abogada regional de SernamEG, quiénes deberán firmar el acta aludida en calidad de Ministros de Fe y por la persona debidamente individualizada que actúe en representación de la donataria.

Artículo cuarto: Anótese en el registro de inventario la baja y donación de los bienes y efectúense las adecuaciones correspondientes en la Base de Datos del Activo Fijo en la XV Región de SernamEG de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL XV REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER SERNAMEG DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

JCR/CCHP/GCLV/gclv

Distribución
Oficina de Partes
DAF Regional

ACTA DE DONACIÓN DE BIENES INVENTARIABLES

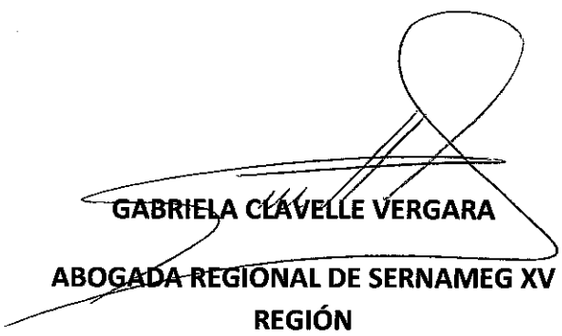
En Arica, a FEBRERO de 2018 el SernamEG, RUT Nº 60.107.000-6, como servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, mediante Resolución Exenta Nº 21-2018, que aprueba la baja con donación de bienes de uso inventariables en desuso y/o deteriorados, los cuales ya no prestan utilidad al servicio, y que habiendo realizado las gestiones con las entidades respectivas para su pública subasta, no califican para tal efecto. Por lo anterior, cumpliendo con la normativa vigente se entregan en donación a la entidad sin fines de lucro denominada: ***FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ*, entidad Ejecutora del Programa "MUJER JEFA DE HOGAR"**, RUT **75.817.200-7**, con domicilio Avenida 18 de septiembre Nº 2222, comuna de Arica, quien acepta y recepciona.

Al efecto con la presencia de las personas ingresadas en pie de firma se procede con la constación física y entrega-recepción de los bienes de activo fijo y/o bienes de registro, sujetos de control administrativo, de acuerdo al siguiente detalle.

Lista del inventario de bienes constatados físicamente:

Nº De inventario	**cantidad**	**Descripción del bien**	**Valor unitario**	**Destino final**
01010816049	1	Asiento con respaldo color negro, relleno espuma, tapiz textil, tapas de polipropileno	$ 5.000	Programa MJH
01010816047	1	Asiento con respaldo color negro, relleno espuma, tapiz textil, tapas de polipropileno	$ 5.000	Programa MJH
01010816044	1	Asiento con respaldo color negro, relleno espuma, tapiz textil, tapas de polipropileno	$ 5.000	Programa MJH
01010816045	1	Asiento con respaldo color negro, relleno espuma, tapiz textil, tapas de	$ 5.000	Programa MJH

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presenta acta de entrega-recepción en tres ejemplares de igual tenor y efecto las personas que intervienen en la diligencia.



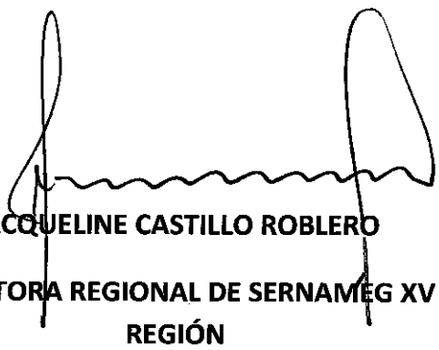
GABRIELA CLAVELLE VERGARA

ABOGADA REGIONAL DE SERNAMEG XV REGIÓN



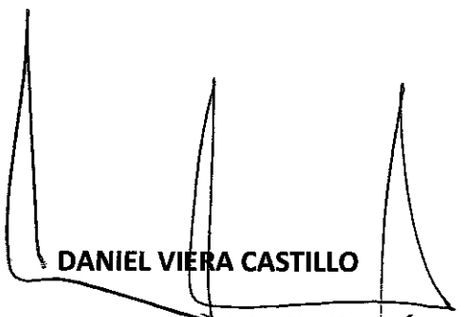
CECILIA CHANG PEREZ

JEFA ADMINISTRATIVA DAF SERNAMEG XV REGIÓN.



JACQUELINE CASTILLO ROBLERO

DIRECTORA REGIONAL DE SERNAMEG XV REGIÓN



DANIEL VIERA CASTILLO

REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN